

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001494)

14 DIC. 2011

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a las docentes SARA JUDITH NOGUERA HERNÁNDEZ y LESLY DEL CARMEN SALAS MEDINA por prestación de servicios"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO QUE:

El Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, mediante oficio No. PTG-11-372 de fecha 3 de noviembre de 2011, dirigido a la rectora de la institución, presentó solicitud de autorización de gasto con cargo a la cuenta de Postgrados por concepto de honorarios y bonificación para docentes invitados, el cual cuenta con aval previo del Decano de la Facultad de Ciencias Básicas **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ**, a fin de desarrollar módulos correspondientes al primer semestre de la Especialización en Didáctica de las Matemáticas, período académico 2011-2.

Conforme al formato de asignación docente del Programa de Especialización en Didáctica de las Matemáticas, las docentes **SARA JUDITH NOGUERA HERNÁNDEZ y LESLY DEL CARMEN SALAS MEDINA**, fueron invitadas a desarrollar los módulos de "*Seminario de Investigación*" y "*Didáctica e innovaciones pedagógicas I*" respectivamente, en el primer semestre de la Especialización en Didáctica de las Matemáticas, en el período académico 2011-2.

Las actividades que desarrollarán las docentes **SARA JUDITH NOGUERA HERNÁNDEZ y LESLY DEL CARMEN SALAS MEDINA** se encuentran amparadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011110237, de fecha 17 de noviembre de 2011, por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.566.400,00) M/L.**, bajo el concepto "**HONORARIOS DE LOS DOCENTES INVITADOS QUE DESARROLLARÁN MÓDULOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS**".

Las actividades que desempeñarán los docentes **SARA JUDITH NOGUERA HERNÁNDEZ y LESLY DEL CARMEN SALAS MEDINA** están reguladas por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **SARA JUDITH NOGUERA HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 26.838.978 la suma de *DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.073.600,00) M/L.* por prestación de servicios en el módulo "*Seminario de Investigación*" con intensidad de 24 horas, en el primer semestre de la Especialización en Didáctica de las Matemáticas, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **LESLY DEL CARMEN SALAS MEDINA**, identificado con C.C. No. 44.190.259 la suma de *CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.492.800,00) M/L.* por prestación de servicios en el módulo "*Didáctica e innovaciones pedagógicas I*" con intensidad de 52 horas, en el primer semestre de la Especialización en Didáctica de las Matemáticas, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación a las docentes **SARA JUDITH NOGUERA HERNÁNDEZ** y **LESLY DEL CARMEN SALAS MEDINA**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Postgrados y del cumplimiento a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la decisión contenida en el presente acto administrativo a las interesadas en el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE

Dado en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 13 días del mes de DIC de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 26-6384-94
De Fecha 14 DIC 2011 al señor (a) Salas
T.P. No. 44.196.804 con C.C. No. 26-6384-94
a quien se le entregó copia.

X. Salas
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 13 días del mes de DIC de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 26-6384-94
De Fecha 14 DIC 2011 al señor (a) Salas
T.P. No. 44.196.804 con C.C. No. 26-6384-94
a quien se le entregó copia.

X. Salas
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR